



**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico




**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_nov\_10\_alc3\_45

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

---

SUMARIO

## Contenido

Poder legislativo.- Convocatoria Pública abierta para las y los Interesados a participar en el procedimiento de designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. 3

---

Poder Legislativo.- Comunicación de Integración de Directiva Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de noviembre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 7



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE HIDALGO

La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus facultades, con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 56, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y el artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; así como, el artículo 26, fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo,

CONVOCA

A la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil y académicas a participar en el procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO

PRIMERA. La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la recepción de la documentación establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares; realizar las entrevistas de las y los aspirantes y turnar al Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo el Dictamen por el que se propone la terna para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, lo anterior en cumplimiento a lo mandatado por el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado podrá designar al personal técnico del Congreso del Estado que estime pertinente para que le auxilie en el presente procedimiento.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA. El registro de aspirantes se llevará a cabo en el periodo comprendido del día 14 al 25 de noviembre de 2022 (de lunes a viernes), en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Asesoría del Congreso del Estado de Hidalgo, ubicada en el cuarto piso de la Torre Legislativa, dentro del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, ubicado en Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.

TERCERA. Las y los aspirantes a ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado Hidalgo, que a continuación se enlistan:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y residente del Estado de Hidalgo al menos cinco años anteriores al de su designación, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- IV. No haber sido, durante los tres años previos al día de su nombramiento, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o estatal, dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular;
- V. Contar al día de su designación, con título y cédula profesional, de antigüedad mínima de ocho años, de contador público, licenciado en contaduría, administración pública, derecho, auditoría o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización y tener como mínimo cinco años de experiencia en materia de control, evaluación, auditoría financiera y de responsabilidades; y
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Para acreditar los requisitos las y los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:



- A.** Solicitud de inscripción (en formato libre).
- B.** Currículum Vitae acompañado con fotografía actual, con copia de documentos que corroboren el contenido del mismo, así como la acreditación de como mínimo 5 años de experiencia en materia de control, evaluación, auditoría financiera y de responsabilidades.
- C.** Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado.
- D.** Copias certificadas de los siguientes documentos:
  - 1. Acta de nacimiento;
  - 2. Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente y/o Pasaporte vigente);
  - 3. Título profesional y Cédula profesional de contador público, licenciado en contaduría, administración pública, derecho, auditoría o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización con antigüedad mínima de 8 años.
- E.** Carta, debidamente firmada, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que (formato único que se entregará al momento de su registro):
  - a) Es ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento y residente del Estado de Hidalgo al menos cinco años anteriores a la designación y está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Goza de buena reputación y no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
  - c) No ha sido, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Estatal, Dirigente de algún Partido Político, ni ha sido postulado para cargo de elección popular durante los tres años previos a la publicación del nombramiento;
  - d) No ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
  - e) "Ha leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria y que serán emitidas por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, por lo que es su voluntad expresa el participar en el procedimiento de designación para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo".
- F.** Escrito que contenga los motivos que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
- G.** Proyecto de trabajo para la Auditoría Superior del Estado.
- H.** Escrito que contenga un correo electrónico y número celular para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas a la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho, a excepción de los documentos certificados.

CUARTA. El registro y entrega de documentos será un proceso personal, lo que no prejuzga el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, podrá solicitar a las y los aspirantes la presentación de los documentos originales para su cotejo y revisión. En su caso, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, a través del personal que designe, podrá cotejar la documentación con los originales respectivos.

Si durante el desarrollo del procedimiento de designación señalado en la presente convocatoria, se detecta que algún aspirante presentó documentación alterada, oculta información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, dará lugar a la desestimación irrevocable del registro.

#### DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

QUINTA. Agotada la etapa de registro y entrega de documentos, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado revisará y analizará los documentos presentados por las y los aspirantes del día 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año, de conformidad con la fracción II del artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

#### DE LAS ENTREVISTAS

SEXTA. Concluido el periodo de revisión y análisis de la documentación presentada por las y los aspirantes, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado entrevistará a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para la evaluación respectiva, del 5 al 9 de diciembre de 2022, como se establece en la



fracción III del artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Para efectos de las entrevistas se atenderá lo siguiente:

- A.** Entrevistas: La sesión en que se reciba a las y los candidatos, será presidida por la Presidencia y demás integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, acompañados de las y los Diputados que así lo deseen. Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo. Las y los candidatos deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación. El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Hidalgo, además se les notificará a cada uno de las y los candidatos, por el correo electrónico que estos señalen.
- B.** Desarrollo de la entrevista: En el orden que la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado lo determine, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada candidata o candidato exponer la idoneidad de su perfil, proyecto de trabajo y experiencia para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, contando para ello hasta con 15 minutos.
- C.** Al término de la exposición de cada aspirante, los integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, podrán realizar preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes o que le hagan llegar los demás integrantes de la LXV Legislatura.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las y los Diputados.

**SÉPTIMA.** De acuerdo a lo que señala la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado dentro del plazo comprendido del día 12 al 14 de diciembre de 2022 emitirá el Dictamen por el que se proponga al Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, la terna para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.** El Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo con el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en sesión designará a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, conforme lo dispuesto por el párrafo séptimo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, el apartado B del artículo 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

**NOVENA.** La o el ciudadano que resulte designado por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, por un periodo de 7 años comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2029, y no podrá ser nombrado nuevamente.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**DÉCIMA.** La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado llevará a cabo el procedimiento que marca la presente convocatoria conforme a lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en las páginas electrónicas del Congreso del Estado de Hidalgo y de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.



Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los cuatro días del mes de noviembre del 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN PERMANENTE INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**DIPUTADO JULIO MANUEL  
VALERA PIEDRAS  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

---

**DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ  
ARAUS  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

---

**DIPUTADO JESÚS OSIRIS  
LEINES MEDÉCIGO  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

---

**DIPUTADO JOSÉ NOÉ  
HERNÁNDEZ BRAVO  
VOCAL**

---

**DIPUTADO OCTAVIO MAGAÑA  
SOTO  
VOCAL  
RÚBRICA**

---

**DIPUTADO RODRIGO CASTILLO  
MARTINEZ  
VOCAL**

---



**PODER LEGISLATIVO**

**Asunto:** Comunicación de integración de Directiva.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de noviembre del 2022.

**Oficio No. CELSH/LXV/SSL – 0697/2022.**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Sr. Gobernador:

Sirva el presente conducto, para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que establece que una vez electa la Directiva del Congreso, deberá comunicarse por escrito al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En razón de lo anterior, es de comunicar a usted que en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del año en curso, se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de noviembre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA</b>
<b>VICE-PRESIDENTE:</b>	<b>DIPUTADO JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO</b>
<b>SECRETARIA PROPIETARIA:</b>	<b>DIPUTADA MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	<b>DIPUTADO LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ</b>
<b>SUPLENTE GENERAL:</b>	<b>DIPUTADA LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO</b>
<b>SUPLENTE GENERAL:</b>	<b>DIPUTADO JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA</b>

Por lo anterior y con fundamento en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, actuando en suplencia de la Secretaría, remito el presente, solicitando amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ROBERTO RICO RUIZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

